SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATO.

Documentos anexos (Marcar X).

Estudios – Justificación (Decreto 1082 de 2.015).

1. __N.A.__ Constancia de Talento Humano, acreditando necesidad del servicio (Contratos de Prestación de Servicios por funcionamiento).

2. __N.A.__ Certificado de Registro en el Banco de Programas y proyectos.

3. __N.A.___ Certificado de Disponibilidad Presupuestal vigente.

4. __X__ Cotizaciones expedida por el Departamento

5. __X__ Descripción del objeto a contratar.

"ARRENDAMIENTO DEL SALON BARRANQUEROSECCIONES 1 Y 2 MEDIO DIA, DEL CENTRO CULTURAL METROPOLITANO DE CONVENCIONES DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA EL EVENTO DENOMINADO "**STAND UP COMEDY /SHOW RICARDO QUEVEDO"**

6. ___X____ Descripción de las obligaciones del Contratista:

- **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.**

A. **DEL DEPARTAMENTO (ARRENDADOR):**

1. Arrendar con **QUILIAN ANDRES NOVA NIÑO**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía N° 80177903 de bogota, quien se encuentra inscrito(a) como Productor(a) Permanente, de Pequeño formato, en el Registro Nacional de Productores de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas, bajo el código de registro LEP1100111660 con el fin de llevar a cabo el evento denominado "**STAND UP COMEDY /SHOW RICARDO QUEVEDO**" que se realizará el día doce (12) de julio de 2025 en el salón barranquero secciones 1 y 2 medio dia

2. Prestar apoyo eléctrico durante la realización del evento, en caso de requerirse.

3. Hacer entrega material del inmueble al arrendatario en el momento de la iniciación de la ejecución del contrato para la realización del evento descrito en el objeto del contrato.

4. Efectuar la supervisión del presente contrato, así como realizar las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución del mismo por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control.

5. Las demás que se deriven de la naturaleza jurídica del presente acuerdo de voluntades y previstas en el Título XXVI, Capítulo 2 del Código Civil.

B. **DEL ARRENDATARIO:**

1. Cancelar de manera integral el valor pactado en el arrendamiento, de conformidad con los términos establecidos en la forma de pago pactada.

2. Mantener en óptimas condiciones todo el equipamiento y bienes que hacen parte del Centro Cultural y Metropolitano de Convenciones, garantizando al Departamento que el mismo será devuelto en las mismas condiciones en las que se arrienda para la realización del mencionado evento.

3. Garantizar que el bien arrendado se utilizará única y exclusivamente para el desarrollo del objeto descrito en el presente contrato.

4. Devolver en el tiempo convenido la cantidad de bienes de la misma especie, en este caso será el espacio en perfectas condiciones y de igual manera entregar en buen estado los elementos utilizados para la realización del evento.

5. Cancelar las sumas a que haya lugar por el servicio de operación de equipos del Centro de Convenciones a la persona que usualmente se encarga de ello. Se prohíbe la manipulación de los mismos a otras personas, siempre que ello aplique.

6. Mantener despejadas las puertas de acceso y salida, salidas de evacuación, extintores y demás zonas diseñadas para la seguridad de los asistentes, por lo tanto, no se podrán ubicar stands, mesas, sillas ni otros elementos, que obstruyan la circulación.

7. Será responsabilidad del ARRENDATARIO la consecución de los permisos emitidos por las Autoridades Municipales, así como el pago de los impuestos, cuando la realización del evento así lo requiera, asumiendo los costos que estos generan. EL ARRENDATARIO deberá entregar al ARRENDADOR copia de estos documentos.

8. El arrendatario deberá contar con un plan de contingencia para la prevención y mitigación de riesgos, según la complejidad del evento durante toda la realización de este.

9. Cancelar los derechos de autor previstos en la ley para la ejecución de espectáculos públicos de las artes escénicas, causantes de dichos pagos, siempre que aplique.

10. Cumplir con el pago y declaración de la contribución parafiscal, por tratarse de un evento de espectáculo público de las artes escénicas, siempre que aplique.

11. Las demás que se deriven de la naturaleza jurídica del presente acuerdo de voluntades y previstas en el Título XXVI, Capítulo 3 del Código Civil.

NOTA: Si EL ARRENDATARIO NO CUMPLE con estas obligaciones, EL ARRENDADOR podrá dar por terminado el contrato y tendrá derecho a conservar a título de perjuicios los pagos anticipados realizados por EL ARRENDATARIO, a menos que este compruebe fuerza mayor o caso fortuito que impidan la expedición de estos documentos por parte de las autoridades competentes. En todo caso, el porcentaje correspondiente al treinta por ciento (30%), a título de arras, no será objeto de devolución por parte del ARRENDADOR, de conformidad con el decreto tarifario expedido por el Departamento.

7. ___X___ Valor Total**:** de **TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($3.727.154) EXCLUIDO IVA**

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

De conformidad con el deber de análisis del sector económico establecido en el Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta, además los precios fijados por el Decreto Departamental No. 467 de 24 de agosto de 2021, modificado por el Decreto Departamental No. 555 del 01 de octubre de 2021, se determina que el valor del contrato que se pretende suscribir asciende a la suma de **TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($3.727.154) EXCLUIDO IVA** de

conformidad con la cotización efectuada por el Departamento, tarifa que corresponde al arrendamiento del espacio solicitado por aforo, los cuales deberán ser pagados en su totalidad a más tardar el día hábil anterior a la realización del evento, es decir, el plazo máximo es día veintiséis (26) de mayo del 2025, para lo cual deberá allegar constancia del pago. para lo cual deberá allegar constancia del pago.

PARÁGRAFO 1: Para reservar las instalaciones del Centro Cultural Metropolitano de Convenciones, según corresponda, el interesado deberá cancelar el equivalente al treinta por ciento (30%) (Entiéndase como arras) del valor total de la tarifa a cobrarse por el espacio a rentar; previa confirmación de disponibilidad del espacio por parte del Departamento. Dicho pago deberá realizarse a más tardar dentro de ocho (08) días hábiles siguientes a la confirmación de la misma, de conformidad con el decreto tarifario expedido por el Departamento. Valor que no será objeto de devolución por parte del ARRENDADOR, si se llegará a cancelar el evento por causas atribuibles al ARRENDATARIO

PARAGRAFO 2: Por tratarse de un evento catalogado como de las artes escénicas y al tenor de lo establecido en la ley 1493 de 2011, no se generará impuesto al valor agregado IVA. No obstante, lo dicho EL ARRENDATARIO se compromete a que en el caso de que al interior y en el desarrollo del evento denominado "**STAND UP COMEDY /SHOW RICARDO QUEVEDO"** no se lleven a cabo actividades denominadas de las artes escénicas, cancelará el valor del IVA que no se cobra en virtud de lo expuesto en líneas atrás.

9. __X___ PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será el periodo que comprende el día doce (12) de julio de 2025. Previa suscripción del acta de inicio

10. ____X__ DESIGNACIÓN DEL FUNCIONARIO QUE EJERCERÁ VIGILANCIA Y CONTROL

La vigilancia y control del contrato lo realizará el Director Operativo de Logística del Centro Metropolitano de Convenciones o quien haga sus veces o la persona que designe el secretario Administrativo o quien haga sus veces mediante oficio, el cual ejercerá la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado.

JAVIER AGUSTO LOPEZ GARCÍA
DIRECTOR OPERATIVO DE LOGÍSTICA
CENTRO CULTURAL METROPOLITANO DE CONVENCIONES